República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 3066

PARRAL, 10 AGO. 2021

VISTOS:

1) Ley 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
4) Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del Tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 10 U.T.M. , del Artículo 10 N° 7 Letra n) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando se Trate de adquisiciones inferiores a 10 U.T.M. y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social".
5) Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
6) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, que Nombra a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa de Parral Subrogante.
7) El oficio conductor número 36 de fecha 30 de Julio de 2021, de la Escuela Armando Guzmán Morales, quien solicita adquirir Insumos para la protección del Covid-19.-.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Escuela Armando Guzmán Morales, realizó Cotización con fecha 30 de Julio de 2021 con el proveedor, **DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6,** por un valor de **$231.853**.- (Iva Incluido).
2) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
3) Que, el artículo 10 Nº 7 Letra n) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales y en este caso en particular "Privilegien materias de alto impacto social tales como, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local"
4) Que el Proveedor se encuentra inscrito y Hábil en el Portal de Compras Públicas.
5) Que el valor de la UTM para el Mes de Agosto 2021 es de $52.213.-

DECRETO:

1) **AUTORICESE,** la contratación mediante trato directo de la adquisición de **"Insumos para la protección del Covid-19"** , al proveedor **DISTRIBUIDORA GALAXIA LIMITADA, RUT: 76.867.795-6,** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos ($231.853.-). (Iva Incluido).**
2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela Armando Guzmán Morales o por quien le subrogue.-
3) **IMPÚTESE**, el gasto asociado a este Decreto al Items **"Otros 215.22.04.999"** del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2021; y con cargo a los Fondos de la Ley Sep de Subvención Escolaridad Preferencial SEP del Establecimiento ya individualizado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE YARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE SUBROGANTE

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/ccv.-
DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:
1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.
COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION CONTROL